



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

ANO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
REMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0220-2024-ALC/MDSA

San Andrés, 06 de setiembre del 2024

VISTO: El Expediente con Registro N° 4780-2024, de fecha 30 de Julio de 2024; **INFORME N° 517-2024-MDSA-GAJ**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre Recurso de Apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 0149-2024-ALC/MDSA, de fecha 10 de Junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 indica que el Alcalde "(...) por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"; asimismo, su artículo 43° señala, "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", mientras que el numeral 6 del artículo 20° prescribe como atribución del alcalde, "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, con Expediente N° 4240-2024, de fecha 08 de Julio de 2024, Doña: María Amelia Sánchez Hernández, identificada con DNI N° 22242142, interpone Recurso Administrativo de Apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 0149-2024-ALC/MDSA, de fecha 10 de Junio del 2024;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0149-2024-ALC/MDSA, se resolvió **DISPONER el INICIO del Procedimiento de la NULIDAD DE OFICIO DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 339-2022-MDSA/ALC**, de fecha 28 de diciembre del 2022, que resuelve "Disponer la Habilitación Urbana de Oficio del predio ubicado en el Distrito de San Andrés, denominado como "UBIC.RUR.PREDIO SAN ANTONIO DE 5.3800 HAS DEL DISTRITO DE SAN ANDRES" de propiedad de Doña: María Amelia Sánchez Hernández y Don: Venecio Yvan Flores Jahuira con Partida N° 40004801", el mismo que fue inscrito en los Registros de Propiedad de Inmuebles de Pisco con fecha 03 de Mayo de 2023. Asimismo se dispuso que la Oficina de Secretaria General notifique a Doña: María Amelia Sánchez Hernández y Don: Venecio Yvan Flores Jahuira, para que en el término de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación puedan ejercer su derecho a la defensa, conforme lo establece el T.U.O. de la Ley N° 27444;

Que, con CARTA N° 007-2024-SG/MDSA, de fecha 13 de Junio, la Oficina de Secretaria General notifico a Don: Venecio Yvan Flores Jahuira la Resolución de Alcaldía N° 0149-2024-ALC/MDSA, el cual fue recepcionado con fecha 26 de Junio de 2024;

Que, con Expediente con Registro N° 4780, fecha 30 de Julio de 2024, Don: Venecio Yvan Flores Jahuira interpone recurso de apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 0149-2024-ALC/MDSA, para que se declare la nulidad y/o revoque la citada Resolución, argumentando que la Resolución fue inscrita en la SUNARP, entre otros;

Que, sobre los recursos administrativos, el artículo 217° del T.U.O. de la ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "217.2. Solo son impugnables los actos definitivos que ponen fin a la instancia y los actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión. La contradicción a los restantes actos de trámite deberá alegarse por los interesados para su

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisanandres23@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

consideración en el acto que ponga fin al procedimiento y podrán impugnarse con el recurso administrativo que, en su caso se interponga contra el acto definitivo”.

Que, mediante **INFORME N° 517-2024-MDSA-GAJ**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que la Resolución de Alcaldía N° 0149-2024-ALC/MDSA es un acto administrativo que dispone el inicio del procedimiento de la nulidad de oficio de la Resolución de Alcaldía N° 339-2022-MDSA/ALC, y otorga un plazo de 05 (cinco) días hábiles para que formule su descargo, es decir es un documento que es parte del procedimiento, **NO** es un acto que pone fin a un procedimiento administrativo, en consecuencia, no es sujeto de recurso impugnatorio, por tanto es de la opinión legal que el recurso de apelación presentado por Doña: María Amelia Sánchez Hernández sea declarado **INADMISIBLE**, debiendo emitirse el acto resolutive correspondiente;

En consecuencia, de conformidad al TUO de la Ley N° 2744 – Ley de Procedimiento Administrativo General, lo establecido en los artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – ley N° 1972, y con la visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR INADMISBLE el Recurso de Apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 0149-2024-ALC/MDSA, de fecha 10 de junio del 2024, presentado por Don: **VENECIO YVAN FLORES JAUIRA**; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

DE SAN

“El cambio lo hacemos juntos”

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisandanres23@gmail.com